



El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a través de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción III tercer párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

CONVOCA

A los habitantes, sociedad civil y grupos sociales en general del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a participar en la

CONSULTA PÚBLICA

Para la elaboración del

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MATAMOROS TAMAULIPAS.

Con la finalidad de conocer la opinión ciudadana acerca de cómo debe organizarse la administración pública municipal, sus dependencias y entidades desconcentradas y descentralizadas, y toda vez que es facultad del Ayuntamiento formular y aprobar disposiciones administrativas de observancia general necesarias para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios públicos a su cargo, la Dirección Jurídica, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a los integrantes de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, así como a los demás miembros del Ayuntamiento, la propuesta para la elaboración del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Matamoros Tamaulipas, de cuyo análisis ha resultado un anteproyecto, el cual, previo a su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, debe ser sometido a la presente Consulta Pública.

En este sentido, con motivo del riesgo sanitario derivado de la pandemia provocada por la enfermedad llamada COVID-19, esta Consulta Pública se llevará a cabo por conducto de la Secretaría de Fomento Económico y del Empleo, a través del área de Mejora Regulatoria, mediante el uso de medios electrónicos, con base en el Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2020, mediante el cual se autoriza efectuar consultas públicas no presenciales a través de los medios electrónicos idóneos.

La metodología de la consulta consta de dos canales de recepción y acopio información:

1. Encuesta, cuyo enlace se pondrá a disposición del público en la página electrónica oficial del Municipio www.matamoros.gob.mx.
2. Foros virtuales, a través de la Plataforma Zoom.

Al efecto, la dinámica de participación ciudadana se implementará conforme a las siguientes:

BASES





I. La Consulta Pública inicia el día 20 de agosto de 2021, a las 8:00 horas y concluye el día 27 de agosto de 2021, a las 16:00 horas.

II. Formas de participación ciudadana.

1. Encuesta: 1. Encuesta: Disponible durante el período mencionado anteriormente mencionado, a través del hipervínculo que se encontrará disponible en el portal de internet del Gobierno Municipal de Matamoros (www.matamoros.gob.mx), al cual podrá ingresar el ciudadano y contestar las preguntas, así como manifestar sus propuestas de modificación al anteproyecto de reglamento.

2. Foros Virtuales Ciudadanos: Se llevarán a cabo a través de la Plataforma Zoom el día 27 de agosto del presente, los cuales se desarrollarán en Salas Interactivas de Participación Ciudadana, en las que representantes de organismos, cámaras, asociaciones y público en general, previo registro, podrán expresar sus opiniones, puntos de vista y propuestas sobre los temas concernientes al reglamento en cuestión.

III. El anteproyecto de reglamento estará a disposición de la ciudadanía para su consulta en el portal de internet del Gobierno Municipal de Matamoros (www.matamoros.gob.mx) a partir del día 20 de agosto 2021 a las 8:00 horas y hasta el día 27 de agosto a las 16:00 horas, en el banner respectivo a la “Consulta Pública del Anteproyecto de Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal”.

IV. Los foros virtuales en la Plataforma Zoom se desarrollarán bajo los siguientes criterios:

- a. La persona que desee participar deberá registrarse y manifestar su propuesta antes de 12:00 horas del día anterior al desarrollo del foro, a través del siguiente enlace oficial:
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=G2IVMrgBKku-PaYkvZ6YHfB3lZMvuaFOv67zRxtxlk5>
- b. Tendrá un límite de 3 participantes por tema, los cuales serán seleccionados conforme a lo anteriormente establecido, previo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y consideraciones de estas bases.
- c. Cada participante dispondrá de un espacio de 12 minutos por tema, divididos en 3 participaciones. Una vez que se le conceda el uso de la voz a través del moderador, deberá sujetarse a las siguientes reglas:

I. El participante sólo podrá entrar en un foro eligiendo la sala con el tema en que participará, haciendo la selección de la misma al momento de registrarse.

II. Contar con la aplicación Zoom en su computadora o teléfono móvil.

III. Al ingresar a la Consulta Pública Virtual en la plataforma Zoom, ingresará su nombre y apellidos, así como su cuenta de correo electrónico con la cual se registró para participar en el Foro.

IV. Tener encendida su cámara al momento de solicitar el uso de la voz y mantenerla así durante toda su intervención.

V. El orden de participación de los integrantes de los foros será definido por el mismo orden en que se reciban las propuestas mencionadas en el primer punto.



V. Los foros virtuales se llevarán a cabo el día 27 de agosto, en un horario de 10:00 a 11:30 horas, mismos que se dividirán en salas, en las que se tratarán temáticas específicas y generalidades del anteproyecto de reglamento, como se muestra en la siguiente tabla:

I. Ayuntamiento, Tesorería, Contraloría

II. Desarrollo Urbano y Servicios Públicos

III. Economía, Bienestar y Salud

IV. Educación, Cultura y Deporte

V. Seguridad Pública

VI. Los temas sobre las cuales versarán las participaciones de los foros virtuales deberán estar relacionados con los puntos contenidos en el anteproyecto de reglamento para cada dependencia.

VII. La sola presentación de propuestas implica el conocimiento y aceptación plena de las presentes bases y condiciones en todos sus puntos, así como también la expresa cesión gratuita de los derechos de información de la propuesta para su eventual mención, integración y difusión.

VIII. Será excluido de la sesión el participante que incumpla con lo establecido en las presentes bases, no encienda su cámara al solicitar el uso de la voz ni la mantenga encendida durante toda su intervención. De igual manera, será excluido de la sesión el ciudadano cuya participación no vaya orientada al tema que se está desarrollando, utilice lenguaje ofensivo o malsonante. En este caso, el moderador instruirá el área de apoyo para la atención al ciudadano vía chat.

IX. Se realizará una relatoría de la sesión virtual, en la que se plasmarán las intervenciones y propuestas de los participantes;

X. Las propuestas recibidas mediante los canales de comunicación establecidos se vincularán a través del Comité de Mejora Regulatoria, para su estudio, dependencia que con el apoyo de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, analizará y emitirá opinión de procedencia y, de ser el caso, se integrarán al anteproyecto de reglamento.

XI. Lo no dispuesto expresamente en la presente convocatoria será resuelto en su momento a través de la Secretaría del Ayuntamiento. En caso de duda o aclaración, se pone a disposición de los participantes el número de teléfono 868.812.7758, de la Secretaría de Fomento Económico y del Empleo.

Se firma la presente Convocatoria de Consulta Pública en Matamoros, Tamaulipas, a los 18 días de agosto de agosto de 2021, ordenando su publicación a partir del día 20 de agosto de 2021 en la página de internet del Gobierno Municipal de Matamoros (www.matamoros.gob.mx), en el banner denominado “**Consulta Pública del Anteproyecto de Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal**”.